

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 531**

26 de mayo de 2010

Presentada por el señor *Soto Díaz*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, transferir por el valor nominal de un dólar, al Municipio de Juana Díaz, la antigua Escuela Josefa Cangiano, que ubica en el Barrio Jacaguas, PR 14 de dicha municipalidad.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Municipio de Juana Díaz cuenta en su jurisdicción territorial con la antigua Escuela Josefa Cangiano, la cual ubica en el Barrio Jacaguas, PR 14 de dicha municipalidad. El Departamento de Educación no utiliza el plantel hace aproximadamente ocho años.

Por su parte, el Municipio de Juana Díaz solicita que se le transfiera la titularidad de dicho plantel, para hacer una inversión en beneficio a los estudiantes de las escuelas públicas de la ciudad para que estos puedan trasladarse a dichas facilidades y convertirlo en un centro de Bellas Artes en la que se instruya sobre música, teatro, baile, actuación, en la que maestros puedan educar y dirigir a los estudiantes a desarrollarse.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la importancia de maximizar los recursos para que los municipios puedan velar por los mejores intereses de cada uno de sus ciudadanos, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a transferir por el valor nominal de un dólar al Municipio de Juana Díaz la antigua Escuela Josefa Cangiano, la cual ubica en el Barrio Jacaguas, PR 14 de dicha municipalidad

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno
- 2 de Puerto Rico, transferir por el valor nominal de un dólar, al Municipio de Juana Díaz, la

1 antigua Escuela Josefa Cangiano, la cual ubica en el Barrio Jacaguas, PR 14 de dicha  
2 municipalidad.

3 Sección 2.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Departamento de  
4 Transportación de Obras Públicas de Puerto Rico para su conocimiento y acción  
5 correspondiente.

6 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de  
7 realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un  
8 término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

9 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su  
10 aprobación.